

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

TETLATLAHUCA

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	36
7. Estado de la Deuda Pública.....	39
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	40
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	43
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	45
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	59
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	63
13. Procedimientos Jurídicos.....	64
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	65
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	67

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Tetlatlahuca, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Tetlatlahuca**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Tetlatlahuca

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	30 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El Municipio **Tetlatlahuca**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **Tetlatlahuca**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1512/2025	22 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE)
OFS/2460/2025	23 de Marzo de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidente de Comunidad
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE).	36,699,371.76	39,622,379.37	37,999,290.32	32,878,910.30	86.5
SUBTOTAL	36,699,371.76	39,622,379.37	37,999,290.32	32,878,910.30	86.5
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE).	0.00	0.00	1,235,801.15	1,013,687.00	82.0
SUBTOTAL	36,699,371.76	39,622,379.37	39,235,091.47	33,892,597.30	86.4
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	9,573,811.00	9,587,343.31	9,573,811.00	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	14,056,017.00	14,062,589.99	14,114,896.03	0.00	0.0
TOTAL	60,329,199.76	63,272,312.67	62,923,798.50	-	-

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Tetlatlahuca**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de Tetlatlahuca
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	1,479,210.01	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	1,082,422.55	
Derechos a recibir bienes o servicios	174,878.60	
Suma Circulante	2,736,511.16	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	7,394,115.08	
Bienes muebles	20,751,500.91	
Activos intangibles	155,644.11	
Suma No Circulante	28,301,260.10	
Total Activo		31,037,771.26
Pasivo		
Circulante		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Cuentas por pagar a corto plazo	540,786.17	
Documentos por pagar a corto plazo	449,321.50	
Total Pasivo Circulante	990,107.67	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	2,981,514.90	
Aportaciones	3,041,266.69	
Donaciones de capital	27,300.00	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	-87,051.79	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	27,066,148.69	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	2,362,684.33	
Resultados de ejercicios anteriores	24,703,464.36	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	30,047,663.59	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		31,037,771.26

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Tetlatlahuca Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 (Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Período (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	179,307.50	-	287,637.00	108,329.50	160.4
4	Derechos	1,337,685.30	-	1,300,588.40	-37,096.90	97.2
5	Productos	13.96	-	20,977.38	20,963.42	150,267.8
8	Participaciones Aportaciones, Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	58,812,193.00	-	61,663,109.89	2,850,916.89	104.8
Suman los Ingresos		60,329,199.76	-	63,272,312.67	2,943,112.91	104.9

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Período (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	26,131,835.47	25,914,554.64	24,986,517.18	928,037.46	96.4
2000	Materiales y Suministros	6,757,711.25	5,275,675.12	5,957,685.50	-682,010.38	112.9
3000	Servicios Generales	13,025,282.98	13,025,282.98	14,721,206.77	-1,695,923.79	113.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,640,221.31	3,271,759.37	3,990,540.00	-718,780.63	122.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,200,337.75	1,518,664.19	1,995,099.68	-476,435.49	131.4
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	9,573,811.00	11,323,263.46	11,272,749.37	50,514.09	99.6
Suman los egresos		60,329,199.76	60,329,199.76	62,923,798.50	-2,594,598.74	104.3
Diferencia (+Superávit -Déficit)				348,514.17		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **Tetlatlahuca**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Gastos a Comprobar	254,126.37	244,701.45	9,424.92
Responsabilidad de Funcionarios Públicos	382,334.36	110,664.61	271,669.75
Anticipo a Proveedores Bienes y Servicios	5,057.60	5,057.60	0.00
Anticipo a Proveedores de Inmuebles Y Muebles	150,000.00	150,000.00	0.00
TOTAL	791,518.33	510,423.66	281,094.67

Saldos de Pasivos

El Municipio de **Tetlatlahuca**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Nóminas, Honorarios y Otros Servicios Personales por pagar	329.26	329.26	0.00
Proveedores de Bienes y Servicios por pagar	14,047.60	14,047.60	0.00
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	414,042.33	414,042.33	0.00
Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	67,962.64	46,288.64	21,674.00
TOTAL	496,381.83	474,707.83	21,674.00

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Del fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$39,622,379.37**, devengaron **\$37,999,290.32**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,413,407.19**, el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

- La administración del Municipio de Tetlatlahuca, no ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, el cumplimiento a la normativa y la transparencia en su gestión.

(A.F. 1º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El municipio de Tetlatlahuca recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales, en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de Tetlatlahuca, aperturó una cuenta bancaria específica para el registro y depósito de las participaciones que recibió del fondo.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- Al 31 de diciembre de 2025, el municipio de Tetlatlahuca otorgó recursos a favor de servidores públicos del Ayuntamiento por concepto de gastos a comprobar y responsabilidad de funcionarios; que no fueron comprobados y/o reintegrados por los servidores públicos municipales. Monto Observado \$411,160.12.

Mediante oficio OF-THUCA-PRES/24-27/191/05/2026 de fecha 11 de mayo del 2026, recibido el 12 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$355,366.06. (A.F. 1º PDP- 1 y 2, parcialmente).

(A.F. 1º PDP - 1, 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Al 31 de diciembre de 2025, la cuenta de Anticipo a proveedores de Inmuebles y Muebles refleja saldo por amortizar por la adquisición de un predio, sin embargo, omiten documentación que acredite la propiedad del bien, de igual manera el inmueble no fue dado de alta al activo e inventario del municipio de Tetlatlahuca. Monto Observado \$150,000.00.

Mediante oficio OF-THUCA-PRES/24-27/191/05/2026 de fecha 11 de mayo del 2026, recibido el 12 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$150,000.00 (A.F. 1° PDP- 3 parcialmente)

(A.F. 1° PDP - 3)

- Al 31 de diciembre de 2025, el municipio de Tetlatlahuca, realizó préstamos entre programas, registrados en la cuenta de responsabilidad de funcionarios por \$225,300.61; mismos que al final del ejercicio no fueron reintegrados.

(A.F. 1° PRAS - 4)

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, la cuenta "Anticipo a Proveedores de Bienes y Servicios" registra un saldo por \$5,057.60, el cual no se encuentra amortizado al término del ejercicio.

Mediante oficio OF-THUCA-PRES/24-27/191/05/2026 de fecha 11 de mayo del 2026, recibido el 12 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación (A.F. 1° R- 2)

(A.F. 1° R - 2)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El municipio realizó pagos a diversos proveedores por concepto de mantenimiento a unidades vehiculares, refacciones y servicios mecánicos; no obstante, omitió la documentación que acredite

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

el gasto realizado, tales como requisiciones, bitácoras de mantenimiento, órdenes de entrada y salida, dictámenes, diagnósticos, contratos y evidencia fotográfica de los trabajos. Además, se identificó que varios mantenimientos facturados por los proveedores no fueron realizados a las unidades vehiculares del municipio. Monto Observado \$1,144,807.97

(A.F. 1º PDP - 4)

- Realizaron el pago a diversos proveedores por concepto de compra de materiales de ferretería para reparación y mantenimiento, así como material eléctrico, electrónico y de iluminación, no obstante, se omiten solicitudes de apoyo, croquis de ubicación, acuse de recibo de los materiales en el almacén, evidencia fotográfica, bitácoras de los trabajos realizados, cotizaciones, actas de entrega-recepción y acta de autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Monto Observado \$279,085.33

(A.F. 1º PDP - 5, 10)

- Realizaron el pago por organización y producción de remate de carnaval de barrio Atenco y de Tetlatlahuca. Sin embargo, no se anexó evidencia de la recepción y aplicación de los bienes y servicios, ni el contrato de prestación de servicios, las identificaciones de los beneficiarios, la publicidad, las invitaciones, la evidencia fotográfica ni las cotizaciones. Monto Observado \$58,000.00.

(A.F. 1º PDP - 6)

- Realizaron el pago de mantenimiento a camino, no obstante, omitieron evidencia que acredite la recepción y entrega del servicio que justifique el gasto como requisición de bienes y/o servicios, cotizaciones, contrato, evidencia fotográfica, croquis, bitácoras de los trabajos realizados y Acta de entrega-recepción de la obra o acción realizada. Monto Observado \$25,000.00.

(A.F. 1º PDP - 7)

- Realizan el pago por adquisición de 40 pants deportivos para la recepción de fuego simbólico del 15 de septiembre de 2025, sin embargo omiten evidencia de la recepción y entrega del servicio

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

que justifique el gasto, como lo es contrato, relación en la que conste la entrega de los uniformes y evidencia fotográfica. Monto Observado \$37,120.00

Mediante oficio OF-THUCA-PRES/24-27/191/05/2026 de fecha 11 de mayo del 2026, recibido el 12 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$37,120.00.

(A.F. 1º PDP - 8)

- Pago de material y lonas impresas para diferentes eventos de 2025, omitiendo evidencia de la recepción y entrega del material, así como de las lonas, como lo es formato de entrega, cotizaciones. contrato y evidencia fotográfica. Monto Observado \$21,529.60

Mediante oficio OF-THUCA-PRES/24-27/191/05/2026 de fecha 11 de mayo del 2026, recibido el 12 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$21,529.60.

(A.F. 1º PDP - 9)

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- De acuerdo al análisis realizado a la modificación del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2025, existen 41 partidas con sobreejercicio presupuestal por \$8,312,833.19, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

(A.F. 1º PRAS - 6)

- De acuerdo al análisis realizado a la modificación del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2025, existen 30 partidas con subejercicio presupuestal por \$5,693,321.16, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (A.F. 1º PRAS - 7)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Del análisis a la información financiera de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, se constató que el municipio de Tetlatlahuca, no realizó la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles e intangibles, en contravención del marco normativo contable.

(A.F. 1º PRAS - 16)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

- Realizan pago de dictamen de inspección a instalaciones eléctricas del auditorio, resultando improcedente debido a que omiten documentar la razón u objetivo de dicho dictamen, del cual los directores de obra pública y de servicios municipales, manifestaron no tener conocimiento. Así mismo, no integran documentación como contrato, reporte fotográfico de la ejecución de la acción, requisición de servicios, así como formato de entrega-recepción del dictamen. Monto Observado \$34,434.81.

(A.F. 1º PDP - 11)

- Se identificó un pago en exceso por adquisición de combustible, derivado de la falta de acreditación del suministro. Esto se determinó mediante procedimientos de auditoría, en los cuales se constató la omisión de bitácoras, la presentación de registros con errores de cálculo y la ausencia de identificación de la unidad vehicular abastecida. Monto Observado \$764,754.10.

(A.F. 1º PDP - 12, 17)

- Realizan pago de remuneraciones a la Síndico Municipal, resultando improcedentes y excesivos, toda vez que en comparación a los sueldos pagados en el ejercicio inmediato anterior, el incremento es superior al porcentaje inflacionario establecido en la normativa. Monto Observado \$34,917.12. (A.F. 1º PDP - 13)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pagos a proveedores por digitalización de cuenta pública del primer trimestre 2025, resultando improcedente debido a que no justifican costo beneficio, ya que a un costo menor se pudo adquirir equipo de escaneo, reeditando en un beneficio para el Patrimonio Municipal. Monto Observado \$72,991.44.

Mediante oficio OF-THUCA-PRES/24-27/191/05/2026 de fecha 11 de mayo del 2026, recibido el 12 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$72,991.44.

(A.F. 1º PDP - 15)

- Realizan el pago por apoyo por cuotas generales ordinarias correspondientes, a la Asociación de Autoridades Municipales de Tlaxcala, sin autorización de Cabildo, convenio y/o instrumento jurídico. Monto Observado \$16,613.80.

(A.F. 1º PDP - 16)

- Se realizó el pago por servicio de video cobertura y producción para la difusión de actividades de gobierno, identificando el pago de precios en exceso, además de que omiten evidencia de la publicación y/o link de evidencia, requisiciones y formatos de entrega. Monto Observado \$107,300.00.

Mediante oficio OF-THUCA-PRES/24-27/191/05/2026 de fecha 11 de mayo del 2026, recibido el 12 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$107,300.00.

(A.F. 1º PDP - 14)

- Realizan pagos por sueldos a personal de confianza de los meses de marzo a diciembre del ejercicio fiscal 2025, no obstante, derivado del análisis a los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) del Ayuntamiento y a la plantilla de personal autorizada, se observa que el Municipio de Tetlatlahuca realizó el pago de sueldos de tres plazas no autorizadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio OF-THUCA-PRES/24-27/191/05/2026 de fecha 11 de mayo del 2026, recibido el 12 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente un caso de una plaza no autorizada.

(A.F. 1º PRAS - 10)

- Realizaron pagos en exceso en los sueldos del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero, Secretario Particular, Asesor Jurídico y personal de confianza, derivado de incrementos salariales que superan los límites establecidos por la normatividad, durante el ejercicio fiscal 2025.

(A.F. 1º PRAS - 11)

- Se detectó contratación indebida de tres casos de parentesco; entre Tercer Regidor y Chofer de Compactador (Primos), Síndico Municipal y Secretaria de Presidencia (Primos), Director de Obras Públicas y Coordinador de ganadería (Primos), cuya alta en la nómina se efectuó al inicio de las funciones de la administración municipal 2024-2027.

Mediante oficio OF-THUCA-PRES/24-27/191/05/2026 de fecha 11 de mayo del 2026, recibido el 12 del mismo mes y año, se determina procedente solventar un caso de parentesco por consanguinidad o afinidad entre Directivo y Personal Operativo del Municipio. (A.F. 1º PRAS- 13).

(A.F. 1º PRAS - 12, 13)

- El municipio realizó el pago de dos sueldos con presunta incompatibilidad de horarios, ya que el servidor público, además de recibir percepciones en el municipio de Tetlatlahuca, cobraba simultáneamente en otro ente público; incumpliendo a lo establecido en el artículo 294 fracción III del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Mediante oficio OF-THUCA-PRES/24-27/191/05/2026 de fecha 11 de mayo del 2026, recibido el 12 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º SA- 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio registra un adeudo por concepto del Impuesto sobre la Renta (ISR) retenido correspondiente al mes de diciembre por \$414,042.33, el cual se encuentra pendiente de entero.

Mediante oficio OF-THUCA-PRES/24-27/191/05/2026 de fecha 11 de mayo del 2026, recibido el 12 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 15)

- El municipio registra obligaciones financieras que no fueron pagadas al 31 de diciembre de 2025 en las cuentas Nóminas, Honorarios y Otros Servicios Personales por \$329.26, Proveedores de Bienes y Servicios por Pagar por \$14,047.60 y Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo por \$67,962.64.

Mediante oficio OF-THUCA-PRES/24-27/191/05/2026 de fecha 11 de mayo del 2026, recibido el 12 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$60,665.50 (A.F. 1º R- 3, 4 y 5 de manera parcial).

(A.F. 1º R - 3, 4, 5)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La administración municipal realizó el pago por concepto de Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a través de Internet, por \$577,100.00 incumpliendo con los procedimientos correspondientes a la modalidad de "Invitación a cuando menos tres personas".

Mediante oficio OF-THUCA-PRES/24-27/191/05/2026 de fecha 11 de mayo del 2026, recibido el 12 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente (A.F. 1º PRAS - 17)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- La administración municipal realizó el pago por concepto de reparación y mantenimiento al equipo de transporte, por \$2,275,411.93 incumpliendo con los procedimientos correspondientes a la modalidad de "Licitación Pública".

Mediante oficio OF-THUCA-PRES/24-27/191/05/2026 de fecha 11 de mayo del 2026, recibido el 12 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente.

(A.F. 1º PRAS - 18)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión física realizada en el Municipio de Tetlatlahuca, omitió la documentación que acredite la propiedad de seis bienes inmuebles del Municipio. Así mismo, se detectaron siete bienes inmuebles no registrados en contabilidad.

(A.F. 1º PRAS- 8)

- El Municipio de Tetlatlahuca, omitió presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera, así mismo no publicó su inventario de bienes muebles e inmuebles a través de internet. del primer y segundo semestre de 2025.

(A.F. 1º PRAS- 9)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la obra revisada con número GC2532002, el Gobierno Municipal no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes sobre el monto recibido, la obra y acción a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, al menos a través de la página oficial de internet.

Mediante oficio OF-THUCA-PRES/24-27/05/192/2026 de fecha 19 de mayo de 2026 recepcionado el día 21 del mismo mes y año, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar la observación citada

(A.O. 2º PRAS - 4)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- El Municipio no presentó evidencia de contar con una Unidad en contra de la Violencia contra las Mujeres y/o Unidades Especializadas para la Atención Psico Jurídica.

(A.F. 1º R - 6)

- El municipio de Tetlatlahuca, Tlaxcala, no elaboró su Presupuesto de Egresos con perspectiva de género, no presentó evidencia de promoción de campañas de sensibilización en medios de comunicación para prevenir y eliminar toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres, no cuenta con una guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra mujeres; asimismo de un total de 18 plazas para ejercer cargos de dirección, subdirección y coordinación que integran la Administración Municipal, 7 plazas son ocupadas para mujeres, lo que representa un 39%, situación que no garantiza una paridad e igualdad de género. (A.F. 1º PRAS - 19)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De la obra revisada con número GC2532002, el Gobierno Municipal no presentó la Solicitud de la obra por parte de los representantes de la comunidad, el Acta de integración del comité de obra y el Acta de priorización de obras públicas que identifican los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

Mediante oficio OF-THUCA-PRES/24-27/05/192/2026 de fecha 19 de mayo de 2026 recepcionado el día 21 del mismo mes y año, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 5)

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las dos obras revisadas con número GC2532001 y GC2532002 el Gobierno Municipal cumplió con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, garantizando así las mejores condiciones para el ente

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra revisada con número GC2532002, el Gobierno Municipal no presentó Registro al padrón de Contratistas, Expediente técnico de la obra aprobado por el Consejo de Desarrollo Municipal o por el Mando Directivo competente, Convocatoria en caso de Licitación Pública o Invitaciones a cuando menos tres personas, Acta de visita física de Obra, Acta de junta de aclaraciones, Propuesta Económica de la totalidad de los participantes, Actas Constitutivas de la Totalidad de las empresas

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

participantes de la Persona Moral, Constancia de situación fiscal de la Totalidad de los participantes Recientes y el Catálogo de Precios Unitarios, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Mediante oficio OF-THUCA-PRES/24-27/05/192/2026 de fecha 19 de mayo de 2026 recepcionado el día 21 del mismo mes y año, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 6)

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra revisada con número GC2532001, el Gobierno Municipal no presentó el Calendario de ejecución del contratista, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Mediante oficio OF-THUCA-PRES/24-27/05/192/2026 de fecha 19 de mayo de 2026 recepcionado el día 21 del mismo mes y año, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 1)

- De la obra revisada con número GC2532001, el Gobierno Municipal no presentó las Transferencias y Estados de cuenta bancarias, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Mediante oficio OF-THUCA-PRES/24-27/05/192/2026 de fecha 19 de mayo de 2026 recepcionado el día 21 del mismo mes y año, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De la obra revisada con número GC2532002, el Gobierno Municipal no presentó Oficio de asignación de la obra por el Consejo de Desarrollo Municipal o por el Mando Directivo competente, Fianza de cumplimiento, Calendario de ejecución del contratista, Oficio de asignación del servidor público que fungirá como su representante del ente auditado ante el contratista, responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, aviso de inicio por parte del contratista, apertura de bitácora y el nombramiento del supervisor y residente de construcción, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Mediante oficio OF-THUCA-PRES/24-27/05/192/2026 de fecha 19 de mayo de 2026 recepcionado el día 21 del mismo mes y año, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 7)

- De la obra revisada con número GC2532002, el Gobierno Municipal no presentó la Bitácora de obra, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Mediante oficio OF-THUCA-PRES/24-27/05/192/2026 de fecha 19 de mayo de 2026 recepcionado el día 21 del mismo mes y año, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 8)

- De la obra revisada con número GC2532002, el Gobierno Municipal no presentó los Estados de cuenta bancarios de acuerdo a la normatividad aplicable.

(A.O. 2º PRAS - 9)

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De las dos obras revisadas con número GC2532001 y GC2532002, se comprobó que en los pagos realizados se incluyera la estimación correspondiente, los conceptos de obra estuvieron respaldados con los números generadores, precios unitarios, y que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes estuvieran debidamente justificados y autorizados

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De las dos obras revisadas con número GC2532001 y GC2532002, se constató mediante inspección física que la volumetría corresponde con las estimaciones pagadas, que no presenta vicios ocultos a la fecha de revisión y que se ejecutó según las especificaciones del proyecto

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra revisada con número GC2532001, el Gobierno Municipal no presentó la Fianza de vicios ocultos o carta compromiso en su caso, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Mediante oficio OF-THUCA-PRES/24-27/05/192/2026 de fecha 19 de mayo de 2026 recepcionado el día 21 del mismo mes y año, remiten propuesta de solventación, donde se determina precedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 3)

- De la obra revisada con número GC2532002, el Gobierno Municipal no presentó Aviso de terminación por parte del contratista, Fianza de vicios ocultos, Actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios, de acuerdo a la normatividad aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio OF-THUCA-PRES/24-27/05/192/2026 de fecha 19 de mayo de 2026 recepcionado el día 21 del mismo mes y año, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 10)

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Gobierno Municipal no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

5.2. REA: Participaciones e Incentivos Económicos (PIE) 2024

Del remanente del fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE) del ejercicio de 2024 devengaron **\$1,235,801.15**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$32,024.46, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Tetlatlahuca, no ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- No aplica.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo, en la cual manejó exclusivamente los recursos del mismo.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- El municipio de Tetlatlahuca no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago por la adquisición de materiales de ferretería, sin evidencia que acredite el suministro de los mismos, como lo son: requisición, bitácoras de los trabajos realizados, evidencia fotográfica, croquis de ubicación, cotizaciones y Acta de autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Monto Observado \$21,157.82.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio OF-THUCA-PRES/24-27/191/05/2026 de fecha 11 de mayo del 2026, recibido el 12 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$2,424.40. (A.F. 1º PDP- 1 parcialmente).

(A.F. 1º PDP - 1)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por fuente de financiamiento, identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Se determinó que el pago por concepto de apoyo a Instituciones sin fines de lucro, es improcedente. Lo anterior, debido a que el gasto carece de autorización de Cabildo, así como de acta, convenio instrumento jurídico u otros, firmados, que contenga el objeto, justificación beneficios, condiciones, derechos y obligaciones. Monto Observado \$13,291.04

(A.F. 1º PDP - 2)

- Pago por servicio de video cobertura y producción para la difusión de actividades de gobierno, así como Diseño de identidad grafica para feria de Tetlatlahuca 2025, se identificó el pago de precios elevados y omisión de documentación como lo es requisiciones, formatos de entrega, evidencia fotográfica, difusión y/o divulgación de los servicios en su de páginas Web y Acta de autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Monto Observado \$88,160.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio OF-THUCA-PRES/24-27/191/05/2026 de fecha 11 de mayo del 2026, recibido el 12 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$88,160.00. (A.F. 1° PDP-3).

(A.F. 1° PDP - 3)

8. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Se constató que las obligaciones financieras se pagaron al 31 de diciembre de 2025.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio de Tetlatlahuca realizó las adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación.

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La administración municipal no adquirió bienes muebles e inmuebles con el remanente de esta fuente de financiamiento durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Municipio dio cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		1,586,700.72	61,074.00	1,525,626.72
Pago de gastos improcedentes		260,408.21	161,151.44	99,256.77
Pago de gastos en exceso		872,054.10	107,300.00	764,754.10
Deudores diversos	Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados	157,033.75	110,664.61	46,369.14
	Recursos públicos otorgados no comprobados	254,126.37	244,701.45	9,424.92
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra		150,000.00	150,000.00	0.00
Total		3,280,323.15	834,891.50	2,445,431.65

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Tetlatlahuca** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de Enero al 31 de Diciembre**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de Tetlatlahuca, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	2	2	0
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	2	2	0

Sobreejercicio presupuestal (41 partidas)

- Se identificó que existen 41 partidas con sobreejercicio presupuestal por \$8,312,833.19, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

Subejercicio presupuestal (30 partidas)

- Se identificó que existen 30 partidas con subejercicio presupuestal por \$5,693,321.16, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

Contratación Indevida (2 casos)

- Se detectó contratación indevida derivada de casos de parentesco entre Tercer Regidor y Chofer de Compactador (Primos),; así como Síndico Municipal y Secretaria de Presidencia (Primos).

Incumplimiento en la presentación y publicación del inventario de bienes muebles e inmuebles.

- La administración Municipal omitió presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera, así mismo no publicó su inventario de bienes muebles e inmuebles a través de internet. del primer y segundo semestre de 2025.

Situación jurídica de los bienes inmuebles pertenecientes al municipio.

- De la revisión física realizada en el Municipio de Tetlatlahuca, omitió la documentación que acredite la propiedad de seis bienes inmuebles del Municipio. Así mismo, se detectaron siete bienes inmuebles no registrados en contabilidad.

Depreciación y Amortización de los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

- Del análisis a la información financiera de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, se constató que el municipio de Tetlatlahuca, no realizó la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles e intangibles, en contravención del marco normativo contable.

Incumplimiento a la ejecución de perspectiva de genero, prevención y erradicación de la violencia en contra de la mujer.

- Se constató que el municipio incumplió con el Presupuesto con Perspectiva de Género, toda vez que, no prevé asignaciones presupuestales y programáticas, ni políticas públicas en materia de igualdad de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Tetlatlahuca**, en el transcurso del período comprendido del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio 2025, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Tetlatlahuca

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	150,246.95	0.00	0.00	150,246.95
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	359,591.40	0.00	0.00	359,591.40
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	15,199.00	0.00	0.00	15,199.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,878,363.15	322,755.08	0.00	2,201,118.23
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	57,104.25	75,400.00	0.00	132,504.25
Equipos y Aparatos Audiovisuales	148,255.14	10,000.36	0.00	158,255.50
Cámaras Fotográficas y de Video	20,713.00	0.00	0.00	20,713.00
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	7,029.00	0.00	0.00	7,029.00
Equipo Médico y de Laboratorio	71,916.00	24,638.40	0.00	96,554.40
Instrumental Médico y de Laboratorio	30,020.00	0.00	0.00	30,020.00
Vehículos y Equipo Terrestre	12,042,998.00	1,304,700.00	0.00	13,347,698.00
Equipo de Defensa y Seguridad	1,868,819.48	0.00	0.00	1,868,819.48

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Maquinaria y Equipo Agropecuario	30,508.00	0.00	0.00	30,508.00
Maquinaria y Equipo de Construcción	1,466,239.79	0.00	0.00	1,466,239.79
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	563,188.34	232,155.44	0.00	795,343.78
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	32,713.42	0.00	0.00	32,713.42
Herramientas y Máquinas-Herramienta	55,682.98	25,450.40	0.00	81,133.38
Otros Equipos	94,890.28	0.00	0.00	94,890.28
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	13,167.00	0.00	0.00	13,167.00
Objetos de Valor	3.00	0.00	0.00	3.00
Intangibles				
Software	65,433.31	0.00	0.00	65,433.31
Licencias Informáticas e Intelectuales	90,210.80	0.00	0.00	90,210.80
Total	19,062,292.29	1,995,099.68	0.00	21,057,391.97

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, el patrimonio incrementó **\$1,995,099.68** por la adquisición de Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información por un importe de \$322,755.08, Otros Mobiliarios y Equipos de Administración por un importe de \$75,400.00, Equipos y Aparatos Audiovisuales por un importe de \$10,000.36, Equipo Médico y de Laboratorio por un importe de \$24,638.40, Vehículos y Equipo Terrestre por un importe de \$1,304,700.00, Equipo de Comunicación y Telecomunicación por un importe de \$232,155.44 y Herramientas y Máquinas-Herramienta por un importe de \$25,450.40

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de \$28,301,260.10 del Total de Activo No Circulante, el cual no coincide con el saldo final de la variación del Patrimonio de \$21,057,391.97, toda vez que no se considera el importe de \$7,243,868.13, registrados como Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles	21,057,391.97	0.00	21,057,391.97
TOTAL	21,057,391.97	0.00	21,057,391.97

El Municipio de Tetlatlahuca, omitió presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera, así mismo, no publicó su inventario de bienes muebles e inmuebles a través de internet.

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles	1,062	0	1,062
TOTAL	1,062	0	1,062

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el Municipio de Tetlatlahuca, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Sustancia Económica", "Revelación Suficiente" y "Consistencia"**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **Tetlatlahuca**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	99.4%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	2.5%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	97.5%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	118.70
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	3.5%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	39.7%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	17.9%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	831.3
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	1
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	33.3%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante el período referido, el Municipio de Tetlatlahuca ejerció el 99.4% del total de los ingresos recibidos. El Municipio de Tetlatlahuca tuvo una autonomía financiera del 2.5% ya que el 97.5% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$118.70 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el Municipio de Tetlatlahuca podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 3.5%.

En el transcurso del período el Municipio de Tetlatlahuca erogó el 39.7% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 17.9% para inversión pública, lo que representa que por cada habitante en promedio el Municipio de Tetlatlahuca invirtió 831.3 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el Municipio de Tetlatlahuca cumplió con el 100.0% en la entrega de la cuenta pública. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el Municipio de Tetlatlahuca solventó 27 de las 81 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que de la muestra revisada de obra pública, una obra fue priorizada por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las **2** obras realizadas incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	0.7 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 13,561 habitantes entre 1000 igual a 13.6; y 10 policías en promedio mensual entre 13.6.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,695 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 13,561 habitantes, entre las 8 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	17.8% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 7 policías que causaron baja en 2025, entre el resultado de la suma de los 9 policías en activo durante ese año y los 9 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	66.7% incrementó el número de delitos registrados, al pasar de 3 en 2024, a 5 en 2025.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	50.0% de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza, esto se obtuvo de los 4 policías propuestos para su evaluación, de los cuales 2 aprobaron la evaluación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	12.5% (2) de policías con el Certificado Único Policial de los 16 que estuvieron en activo durante 2025.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	43.8% (7) de los 16 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	0.0% debido a que el ayuntamiento no acreditó las sesiones ordinarias que debió realizar el Consejo Municipal de Seguridad Pública.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	0.0% de cumplimiento en la elaboración e implementación de documentos para la mejora de la seguridad pública.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tetlatlahuca contó con un promedio mensual de 10 policías en activo, lo que significó una cobertura de 0.7 por cada mil habitantes; asimismo, durante el año 2025, estuvieron en activo 16 oficiales de policía, de los cuales 10 evidenciaron la evaluación de control de confianza aprobada y solamente 2 el certificado único policial. Para ese mismo año, el ayuntamiento dispuso de 8 patrullas para atender en promedio a 1,695 habitantes. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la capacitación de los policías en lo relativo a la aplicación de los protocolos de detención, traslado y presentación de los infractores, ni para la elaboración y entrega del informe policial homologado; tampoco evidenció la evaluación de desempeño, ni los resultados de los exámenes de comprobación de ausencia de alcoholismo. Además, no evidenció la realización de las 4 sesiones que debió llevar a cabo el Consejo Municipal de Seguridad Pública; tampoco demostró la elaboración e implementación de un programa de seguridad pública municipal, de un programa de prevención del delito, ni de la guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Tetlatlahuca presentó copia de los oficios sin número de fechas 14 de abril, y 30 de julio de 2025, por medio de los cuales solicitó capacitación para los oficiales de policía, así como del oficio número DSPMT/187/04/2026 de fecha 16 de abril de 2026, por medio del cual informó del estatus de 16 oficiales de policía en lo relativo a la evaluación de control de confianza; asimismo, presentó copia de los oficios número DSPMT/388/10/2025 de fecha 14 de octubre de 2025 y DSPMT/413/10/2025 de fecha 28 de octubre de 2025, por medio de los cuales solicitó a la Dirección del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, la revisión del expediente de dos policías municipales para ser programados para la evaluación de control de confianza, también proporcionó

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

copia del acta constitutiva del comité de paz de fecha 14 de marzo de 2025, así como del acta de instalación de la red de mujeres y de la instalación red de mujeres tejedoras de la patria, las dos de fecha 3 de junio de 2025. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó las gestiones para lograr la cobertura de 1.8 oficiales de policía por cada mil habitantes, ni para proporcionar la capacitación a los policías municipales; tampoco evidenció las gestiones para lograr que los oficiales de policía contaran con la evaluación de control de confianza aprobada y vigente, así como con la certificación, ni para que fueran evaluados en su desempeño y examinados respecto del consumo de productos prohibidos. En lo relativo a la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública, el ayuntamiento no evidenció las gestiones para asegurar la realización de las sesiones de dicho consejo, ni para la elaboración e implementación de un programa de seguridad pública municipal, del programa de prevención del delito ni de la guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres. Además, no evidenció la propuesta o el diseño de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.

(A.D.S.P. R,1,3,4)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$259.09 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$3,513,533.76 entre la población total de 13,561 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	5.6 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 2,434 lámparas entre la población total de 13,561 habitantes.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025 con relación a las mismas en 2024.	95.4% de funcionalidad en el alumbrado público, debido a que de un total de 2,434, lámparas de alumbrado público, 2,323 funcionaron en 2025.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	0.6% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$3,513,533.76 para el alumbrado público en 2025 y \$3,492,228.00 el costo erogado en 2024.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	100.0% de atención a solicitudes ciudadanas.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tetlatlahuca informó que erogó \$3,513,533.76 por el consumo de energía eléctrica para el alumbrado público. Por medio del censo de alumbrado público 2025, se comprobó que en el municipio existieron 2,434 lámparas de alumbrado público, lo cual proporcionó una cobertura de 5.6 habitantes por lámpara y una funcionalidad en el alumbrado de 95.4%, debido a que solamente 11 lámparas fueron reportadas sin funcionar. Además, el ayuntamiento acreditó la recepción y atención de 50 solicitudes para atender fallas en el alumbrado público.

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre la adquisición y entrega de los equipos necesarios a los empleados en los trabajos de la recolección y traslado de los residuos sólidos.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	No se dispuso de la información correspondiente al ejercicio fiscal 2024, lo cual impidió identificar la variación con respecto a las 1,487 toneladas de residuos sólidos reportadas por el ayuntamiento para 2025.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	9.1 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resultó de los 1,487,000 kilogramos de residuos entre la población total de 13,561 habitantes.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	11.9% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 6,032 toneladas de residuos, las 24 toneladas de capacidad de carga y los 10 viajes por semana que se realizaron.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Programas o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas o campañas implementadas en 2025	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre la elaboración e implementación de programas o campañas que tuvieran el objetivo de concientizar a la población sobre la necesidad de disminuir el volumen de residuos sólidos.

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tetlatlahuca informó que contó con 6 empleados para la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, quienes llevaron a cabo la recolección y traslado de 1,487 toneladas de residuos sólidos generados por la población municipal; asimismo, acreditó el acuerdo para que se le descontara del presupuesto el costo por el depósito de los residuos sólidos por un periodo de 20 años y que aprobó en la sesión ordinaria de cabildo de fecha 28 de noviembre de 2024. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la adquisición ni entrega de los equipos necesarios para que los trabajadores llevaran a cabo su trabajo con seguridad; tampoco demostró haber proporcionado la capacitación a los mismos. No evidenció el diseño e implementación de programas o campañas que tuvieran por objetivo concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Tetlatlahuca manifestó que "...se dotó de impermeables para temporada de lluvias...", también informó que "...no se han hecho campañas...". Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó las gestiones para lograr la adquisición y entrega de los equipos necesarios para los trabajadores, ni para que recibieran capacitación; tampoco evidenció la propuesta o diseño de programas o campañas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución en la generación de residuos sólidos. Además, no evidenció la propuesta de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.

(A.D.R.M.R.S. R,1,2,3,4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	58.8% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 1,976 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 3,372 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	30.9% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 1,976 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de los 1,510 reportados en 2024.
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	30.2% disminuyó la recaudación, al pasar de \$360,158.80 en 2024, a \$276,600.00 en 2025.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2025.	33.3% de los estudios de calidad de agua dentro de los parámetros normales, debido a que solamente se contó con 2 resultados de la calidad del agua.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tetlatlahuca llevó el registro de 1,976 usuarios del servicio de agua potable para uso doméstico, lo que representó una cobertura de 58.8% respecto de las 3,372 viviendas contabilizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; no obstante la baja cobertura, se observó que el número de usuarios incrementó en 30.9% al pasar de 1,510 en 2024 a 1,976 en 2025. Sin embargo, se observaron discrepancias en los registros del ayuntamiento, porque reportó un monto recaudado por \$276,600.00, lo que representó una disminución de 30.2% (\$83,558.00) con respecto a lo recaudado en 2024, por \$360,158.80. Además, mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, así como lo registrado en la Balanza de Comprobación, informó de un monto por \$892,752.00, con lo que se observó una diferencia de \$616,152.00 con respecto a lo reportado para esta revisión. Tampoco demostró los resultados del análisis de la calidad del agua potable.

El Ayuntamiento de Tetlatlahuca no presentó propuesta para atender las irregularidades detectadas.

(A.D.S.A. R,1,2,3,4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	1.0%, de variación en el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 3,157 predios y en 2024, registró 3,127.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el cobro de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	Para el ejercicio fiscal 2025, llevó el registro de 646 cuentas de predios cobradas.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	38.1% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$270,112.65 y en 2024, \$167,307.50.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro.

Para 2025, el Ayuntamiento de Tetlatlahuca llevó el registro de 3,157 predios inscritos en el padrón catastral municipal, lo que representó un incremento de 1.0% con respecto a las 3,127 reportadas como existentes en 2024; asimismo, se corroboró que llevó a cabo el cobro de 646 cuentas de predios, lo que representó una recaudación por \$270,112.65, así como un incremento de 38.1% con respecto a los \$167,307.50 recaudados en 2024. Además, acreditó la entrega de los informes mensuales al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, respecto de las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal.

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo de conformidad con lo señalado en la ley, así como de la entrega y

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
		presentación del programa operativo anual.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	8.3% de participación promedio de los regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	Ninguno de los regidores acreditó la elaboración, entrega y presentación de propuesta o iniciativa ante el cabildo.
Informes de actividades	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los regidores.	Ninguno de los regidores acreditó la elaboración, entrega y presentación de los informes mensuales de las actividades realizadas.

En 2025, las 6 regidurías que formaron parte del Ayuntamiento de Tetlatlahuca acreditaron la asistencia a las sesiones ordinarias de cabildo; asimismo, evidenciaron la asignación e integración de las 12 comisiones que se establece en la ley. Sin embargo, ninguna de las regidurías acreditó la entrega y presentación del programa operativo anual y el avance semestral de dicho programa; no evidenciaron la elaboración, entrega y presentación de propuestas o iniciativas ante el cabildo, tampoco demostraron la elaboración, entrega y presentación ante el cabildo de los informes mensuales de sus actividades.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, de las regidurías del Ayuntamiento de Tetlatlahuca, la primera, segunda y sexta proporcionaron copia de los informes mensuales de sus actividades, correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre. Sin embargo, ninguna de las 6 regidurías acreditó la presentación ante el cabildo del programa operativo anual ni de los avances semestrales del mismo programa, ni evidenciaron la elaboración y presentación ante el cabildo de las propuestas o iniciativas; tampoco demostraron el diseño o la propuesta de los mecanismos de control adecuados para llevar a cabo el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con las atribuciones que les confirió la ley.

(A.D.R.A. R,1,2,3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2025.	85.7% de cumplimiento, debido a que acreditó 6 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0 % de cumplimiento en la entrega del informe de actividades por escrito en sesión de cabildo.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Para el ejercicio fiscal 2025, la Sindicatura del Ayuntamiento de Tetlatlahuca asistió y participó en las sesiones de cabildo con voz y voto; acreditó su participación en la procuración y defensa de los intereses municipales; en la vigilancia de la recepción de los ingresos y su aplicación, así como en el análisis, revisión y validación de la Cuenta Pública; también evidenció su integración en el comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, así como su participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, lo que representó el cumplimiento del 85.7% de las funciones y obligaciones determinadas; asimismo, cumplió con la elaboración, entrega y presentación del informe anual de sus actividades, así como con su participación en la actualización y elaboración del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento. Sin embargo, la sindicatura no acreditó el diseño e implementación de programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, la sindicatura del Ayuntamiento de Tetlatlahuca presentó copia del oficio número OF-THUCA-SIND/24-27/0073/25 de fecha 23 de julio de 2025, por medio del cual solicitó a la Comisión Estatal de Derechos Humanos la capacitación para los empleados del ayuntamiento (sin especificar el tema). Asimismo, presentó copia del oficio número OF-THUCA-SID/24-27/0082/25 de fecha 8 de septiembre de 2025, por medio del cual informó e invitó a las regidurías y a las diferentes áreas administrativas del ayuntamiento a la realización de la conferencia denominada "Derecho a la no discriminación". Sin embargo, la sindicatura no acreditó la propuesta o el diseño de programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal, tampoco evidenció la propuesta de los

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

mecanismos de control adecuados para llevar a cabo el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración y operación de las funciones y obligaciones encomendadas en la ley.

(A.D.S.M. R,1)

Función de Presidente de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	Los 5 presidentes de comunidad acreditaron su asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad.	Los presidentes de comunidad acreditaron la entrega de la comprobación del ejercicio de los recursos asignados.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	Los presidentes de comunidad comprobaron la entrega y presentación del informe anual de sus actividades.
Actividades de los presidentes de comunidad	Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.	Los presidentes de comunidad demostraron el cumplimiento de las funciones determinadas para esta revisión.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	Los presidentes de comunidad acreditaron su integración en el Consejo de Desarrollo Municipal con el cargo de vocal.

Para el ejercicio fiscal 2025, se comprobó que las 5 presidencias de las comunidades que formaron parte del Municipio de Tetlatlahuca cumplieron con su asistencia y participación en las sesiones de cabildo; la elaboración y entrega de la comprobación de la aplicación de los recursos asignados; la entrega y presentación del informe anual de las actividades realizadas en la comunidad; el registro y actividades encomendadas en la ley, así como su integración y participación en el Consejo de Desarrollo Municipal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	El Órgano Interno de Control (OIC) acreditó la elaboración e implementación, únicamente de 1 de los 6 documentos normativos internos del ayuntamiento que se determinaron para esta revisión, lo que representó un cumplimiento de 17.0%
Marco integrado de control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	El OIC no evidenció la implementación de los 5 instrumentos de control interno definidos para esta revisión.
Responsabilidad administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	El OIC, evidenció el registro de las faltas graves, no graves y de las acciones resultado de la fiscalización superior.

Para 2025, el Órgano Interno de Control (OIC) del Ayuntamiento de Tetlatlahuca demostró la elaboración e implementación de un código de ética. Sin embargo, el OIC no acreditó la elaboración e implementación de un código de conducta; del organigrama institucional; del manual general de organización; de un manual de procedimientos específico de cada una de las áreas administrativas, ni de un reglamento interno, tampoco evidenció la elaboración ni operación de un programa anual de auditorías; los resultados de las auditorías; la definición, identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales; la información y difusión del contenido e importancia de los documentos que regularon el desempeño institucional, ni la supervisión de las operaciones realizadas por las diferentes áreas administrativas del ayuntamiento, además no evidenció el registro del número de faltas graves, no graves y de las acciones emitidas con motivo de la fiscalización superior a la cuenta pública del ayuntamiento.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Tetlatlahuca presentó el oficio número MTT/CONT/0023/2026 de fecha 23 de abril de 2026, por medio del cual informó que los documentos se encuentran en la fase de instrucciones para su validación ante el cuerpo colegiado del ayuntamiento, garantizando así el principio de certeza jurídica; asimismo, manifestó que no se han detectado elementos constitutivos de presunta responsabilidad administrativa que motiven el inicio de procedimientos de investigación, además informó que el programa anual de auditorías fue proyectado y aprobado en el mes de diciembre del año inmediato anterior, los resultados se encuentran

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

en etapa de sustanciación, asimismo, informó que el órgano ha mantenido una vigilancia constante en las direcciones administrativas priorizando la gestión de riesgos. Sin embargo, el OIC no acreditó las gestiones para elaborar y ejecutar el programa anual de auditorías; los resultados de las auditorías; de la definición, identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales; de los medios de información y difusión del contenido e importancia de los documentos que regularon el desempeño institucional, ni para llevar a cabo la supervisión del cumplimiento de lo establecido en cada uno de los documentos normativos del ayuntamiento.

(A.D.O.I.C. R,2)

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Tetlatlahuca**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 4 párrafo primero, 115 fracción V, 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 10 Bis, 16, 19 fracciones I y VII, 23 fracción I, 24, 27, 33, 42 primer párrafo, 43, 49, 51 y 85 fracción II inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 1o párrafo segundo, 10 y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 10, párrafo cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 11 y 28 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 10 fracciones I, VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente" y "Consistencia".
- NOR_01_04_001 emitida por el CONAC Reglas Específicas del Registro y Valoración al Patrimonio.
- NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de diciembre de 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada en 2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización.
- Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados.
- Artículo 8 fracción VI de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, publicadas el 29 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, Guías de Evaluación y Manuales de Evaluación de la Armonización Contable.
- Artículos 5 fracciones II, III y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Apartado IX, numeral 4, inciso C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Marco Integrado de Control Interno (MICI).

Normativa Estatal

- Artículo 93 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículo 12, Fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 33 fracciones I y XXXV, inciso e), 34 fracción V, 35, 40 párrafo segundo, último párrafo, 41 fracciones IV, V, VI, XI, XVIII y XIX, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X, XI, VII y VIII, 45 fracción V, 46, 47 fracciones V inciso d) y IX inciso f) segundo párrafo, 48, 57 fracción III, 58, 73

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

fracciones II y V, 74, 74 Bis fracción III, 82, 86, 91 párrafo primero, 99, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 59 fracción VII y IX, 271 fracciones I, II y V, 272 primer párrafo, 273 cuarto párrafo, 273 Bis, 273 Ter. fracciones I y II, 275 A fracción I, 288 segundo párrafo, 294 fracciones I y IV, 309 párrafo segundo y 518 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14, 21, 22 fracciones I y II, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Artículos 55 fracción III y 56 de la Ley de Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 18 y 28 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 1205 fracciones I, IX y XIV del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 33 fracciones I y II de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21 fracción. XVII, 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV y XXXVIII, 118, 129 segundo párrafo 184, 185, 186 y 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 14 fracción VII de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 15 fracción I, 24, 33 fracción I y 67 fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 13 fracción V, 14 fracciones V y X 42 y 43 fracción VI, de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 10 fracción III de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Tetlatlahuca** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	6	6	20	20	0	52	3	0	15	17	0	35
Obra Pública	0	0	0	10	0	10	0	0	0	3	0	3
Desempeño	19	0	0	0	0	19	16	0	0	0	0	16
TOTAL=	25	6	20	30	0	81	19	0	15	20	0	54

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Tetlatlahuca**, **cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de Tetlatlahuca**, **cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Tetlatlahuca**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Tetlatlahuca** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Tetlatlahuca**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **6.23** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **24.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **25.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **33.33** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Tetlatlahuca**, **realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**